

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.696/96, a instancia de don Dawoud Rezk Ahmen, contra resolución de la Embajada de España en El Cairo, que deniega visado de entrada en España como turista. En el indicado recurso se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«... Dada cuenta; con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Dawoud Rezk Ahmen, mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Dawoud Rezk Ahmen, se expide el presente en Madrid a 28 de junio de 1999.—El Secretario.—40.290.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.551/1998, interpuesto por Boujlai Mohamed, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario: Señor González Velasco.

La extiendo yo, el Secretario judicial, para dar a las presentes actuaciones el curso legal ordenado y por recibido el anterior escrito, con los documentos adjuntos, fórmese los oportunos autos, previo registro en el Libro correspondiente. Y no habiéndose personado en forma el recurrente, requiérasele para que en el plazo de diez días subsane dicho defecto procesal compareciendo mediante Procurador y Abogado designado a su cuenta, o, de no poder verificarlo y si así le interesa, solicitando la designación de dichos profesionales del turno de oficio. Posteriormente se acordará lo que pro-

ceda, sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, ante esta misma Sección, en el plazo de tres días desde su notificación.

En Madrid a 29 de junio de 1999.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Boujlai Mohamed, expido la presente que firmo en Madrid a 8 de noviembre de 1999.—El Secretario.—40.607.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 479/99, interpuesto por don Traci Alexei, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1.358

Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia, Magistrados: Doña Fátima Arana Azpitarte, don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 5 de octubre de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Traci Alexei, contra Delegación del Gobierno en Madrid. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Traci Alexei, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de octubre de 1999.—40.609.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.463/98, a instancias de don Hamdaoui Ahmed, contra Resolución del Consulado General de España en Nador, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor González Velasco. La extiendo yo, el Secretario judicial, para dar a las presentes actuaciones el curso legal ordenado y por recibido el anterior escrito, con los documentos adjuntos, fórmese el oportuno Rollo, previo registro en el Libro correspondiente. Y no habiéndose personado en forma el recurrente, requiérasele para que en el plazo de diez días subsane dicho defecto procesal, compareciendo mediante Procurador y Abogado designado a su cuenta, o, de no poder verificarlo, y si así le interesa, solicitando la designación de dichos profesionales del turno de oficio. Posteriormente se acordará lo que proceda. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su publicación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 7 de octubre de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Hamdaoui Ahmed, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 7 de octubre de 1999.—El Secretario.—40.605.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 566/99, interpuesto por don Masson Taha, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 8 de octubre de 1999.

Por recibido el anterior oficio del Colegio de Abogados de Madrid, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo al recurrente y requiérase a don Masson Taha, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Siendo desconocido el domi-

cilio del recurrente, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Masson Taha, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de octubre de 1999.—El Secretario.—40.291.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.006/98, interpuesto por don Conrado de Jesús Arcila Vélez, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente. Arana Azpitarte. De Mateo Menéndez.

En Madrid a 8 de septiembre de 1999.

Dada cuenta; notifíquese a don Conrado de Jesús Arcila Vélez el oficio del Colegio de Abogados de fecha 26 de noviembre de 1998, y requiérase al mismo a fin de que en el plazo de diez días se persone con Procurador o Abogado de su libre designación que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido por Abogado, bajo apercibimiento de archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados anteriormente y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Conrado de Jesús Arcila Vélez, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de octubre de 1999.—El Secretario.—40.288.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.688/1999, a instancias de Mohamed Lougimany, contra resolución del Consulado General de España en Rabat, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario: Señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Mohamed Lougimany, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 22 de octubre de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma Mohamed Lougimany, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 22 de octubre de 1999.—El Secretario.—40.606.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 341/99, interpuesto por doña Nadia Yassimi, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y, antes de admitir a trámite el mismo, se requiere a doña Nadia Yassimi, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid a 5 de marzo de 1999.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Nadia Yassimi, expido la presente, que firmo en Madrid a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario.—40.287.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.316/96 interpuesto por don Moundir Bouzoubaa, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores: Presidenta, doña Clara Martínez de Careaga García. Magistrados: Don Fernando Delgado Rodríguez y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 9 de marzo de 1999.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso con Procurador o Abogado, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Moundir Bouzoubaa.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores mencionados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Moundir Bouzoubaa, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de noviembre de 1999.—El Secretario.—40.292.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.176/96 interpuesto por don Rahal Zakia, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores: Presidenta, doña Clara Martínez de Careaga García. Magistrados: Don Fernando Delgado Rodríguez y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 9 de marzo de 1999.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso con Procurador o Abogado, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Rahal Zakia.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores mencionados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Rahal Zakia, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de noviembre de 1999.—El Secretario.—40.293.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.370/1999, interpuesto por don Mohamed Atba, contra resolución de la Embajada de España en Argel, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario: Señor Nogales Romeo.

En Madrid a 9 de septiembre de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Mohamed Atba, mediante notificación de la presente resolución, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, de su libre designación o que la petición de profesionales del turno de oficio se efectúe por el recurrente, ya que la Letrada doña Esther Calvo Baldovinos carece de poderes para efectuar dicha petición, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Atba, expido la presente que firmo el Madrid a 11 de noviembre de 1999.—El Secretario.—40.528.